El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Enero de 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Planeación – Dirección de Planificación del Desarrollo
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, SITESIGO, EN SU FASE 2, DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 152 de 1994, que establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, señala en el artículo 49, numeral 3: (...) Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, deberán organizar y poner en marcha bancos de programas, proyectos y sistemas de información para la planificación. El Departamento Nacional de Planeación se encargará de organizar las metodologías, criterios y procedimientos necesarios para integrar estos sistemas en una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, conforme a lo establecido en el reglamento (...).

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 requiere para su ejecución la formulación de los proyectos de inversión de acuerdo a cada una de las metas definidas en el mismo. De esta manera, la formulación, ejecución, monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión deben llevarse a cabo dentro del marco del Plan de Desarrollo, lo que permite al gobierno municipal cumplir con su programa de gobierno y a la ciudadania en general verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 131 de 1994.

Para llevar a cabo las tareas de seguimiento y monitoreo al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, la Dirección de Planificación del Desarrollo cuenta con una herramienta informática denominada Sistema de Información - SITESIGO, en el que se lleva a cabo el registro y control de los movimiento de las actividades y metas registradas en los diferentes proyectos y programas del Plan de Desarrollo Territorial 2024 -2027 y especialmente para la vigencia 2025, siendo necesario incluir y registrar toda la estructura estratégica del Plan de Desarrollo con el fin de llevar a cabo la ejecución de actividades de la vigencia 2025.

El sistema de información y base de datos - SITESIGO, es un software creado a la medida aproximadamente desde el año 2016, desarrollado e implementado por fases, de acuerdo a la necesidad del municipio de Chía y debe ser ajustado a los cambios normativos y técnicos, y a las políticas establecidas por los entes rectores, como el Departamento Nacional de Planeación DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El desarrollo e implementación de SITESIGO, se ha realizado en varias fases:

- Fase 1: Diseño y modelado integral de la base de datos, junto con la estructuración de los módulos principales, tales como Plan de Acción, Proyectos y Avances del Plan de Desarrollo Municipal (PDM).
- Fase 2: Desarrollo de reportes básicos mensuales para el seguimiento de las metas del PDM y consolidación del módulo del Banco Municipal de Programas y Proyectos, facilitando la gestión centralizada de la información.
- Fase 3: Implementación del módulo de seguimiento y control de la ejecución de la inversión municipal, actualización de los módulos existentes, diseño y estructuración del módulo de Politicas Públicas, así como el desarrollo de reportes e informes específicos del PDM.
- Fase 4: Desarrollo e implementación de reportes integrales tanto de seguimiento físico como financiero, así como la consolidación de reportes para el monitoreo de proyectos, facilitando un análisis exhaustivo del avance y ejecución de los recursos municipales.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que SITESIGO es la herramienta informática fundamental para llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y verificación al cumplimiento del PDM; medir el progreso de las Políticas Públicas y demás planes estratégicos que debe cumplir el municipio de Chía; la Dirección de Planificación del Desarrollo, requiere dar continuidad a los requerimientos, cambios y ajustes al sistema de información y de base de datos SITESIGO, a través de una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia en el desarrollo de sistemas informáticos.

Conforme a lo expuesto, la Dirección de Planificación del Desarrollo requiere contratar un perfil especializado que permita avanzar en el cumplimiento de la meta 159: Fortalecimiento del seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y políticas públicas, esto debido a que este perfil es crucial para asegurar la integración eficiente del Plan de Desarrollo Municipal al sistema de información SITESIGO, lo que facilitará un seguimiento continuo, oportuno y basado en datos precisos.

Este recurso se destinará específicamente al diseño, creación y actualización de formularios que faciliten la captura organizada de información clave para el monitoreo y reporte del cumplimiento de las políticas públicas y los objetivos del PDM. También ofrecerá soporte técnico a los usuarios, gestionará copias de seguridad de información crítica y llevará a cabo tareas de mantenimiento del sistema, garantizando su disponibilidad y rendimiento óptimo. Este fortalecimiento del sistema no solo garantiza el seguimiento eficaz al PDM, sino que también mejora la capacidad de respuesta de la administración municipal frente a las necesidades de los ciudadanos. Se estima que el impacto beneficiará directamente a 163.000 habitantes, quienes se verán favorecidos por una mayor transparencia y efectividad en la implementación y seguimiento del PDM y las políticas públicas.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP 2" se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Finalmente es importante tener en cuenta que, según certificado inexistencia o insuficiencia expedido por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía, en la planta de cargos no existe personal que pueda desarrollar esta actividad por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio solicitado por la Dirección de Planificación del Desarrollo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
41114528	Instrumento de medición del mecanismo del movimiento de planeación

81111508	Servicios de implementación de aplicaciones
81111704	Diseño de bases de datos
81111707	Servicios de planificación de sistemas

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Se está trabajando en la creación e integración de formularios y ajustes en el sistema de información SITESIGO, con el objetivo de mejorar la claridad y precisión en el análisis de la información, poniendo especial énfasis en la actualización de los reportes existentes. Además, se están desarrollando nuevos reportes y módulos para el seguimiento de las Políticas Públicas y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, garantizando su integración eficiente en el sistema. Se brindará asistencia técnica continua a los usuarios, se realizarán tareas de mantenimiento y actualización para asegurar su rendimiento óptimo, y se elaborarán manuales de usuario para los módulos clave. También se trabaja en la documentación técnica del sistema, especificando la arquitectura del software y las tecnologías utilizadas para su adecuado funcionamiento.

Es indispensable contar con un profesional que cuente con experiencia en la actualización y/o desarrollo de sistemas de información o software, así como en la adaptación y ajuste de las nuevas funcionalidades necesarias en cada módulo del sistema SITESIGO, de acuerdo con los lineamientos establecidos. Además, deberá estructurar y optimizar la presentación de informes y reportes del sistema SITESIGO, facilitando así la comprensión y el análisis de la información.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Implementar y ajustar nuevas funcionalidades en cada uno de los módulos del sistema SITESIGO, conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, garantizando la optimización del sistema según las necesidades actuales del municipio.
2. Optimizar la estructura y presentación de informes y reportes generados por el sistema SITESIGO, con el objetivo de mejorar la claridad, accesibilidad y análisis de la información para la toma de decisiones estratégicas.
3. Incorporar y atender los nuevos requisitos del módulo de seguimiento a Políticas Públicas, fortaleciendo el monitoreo de su implementación y el cumplimiento de los objetivos establecidos para el municipio de Chía.
4. Proveer soporte técnico y mantenimiento continuo a los usuarios del sistema SITESIGO, asegurando su correcto funcionamiento mediante actualizaciones, respaldos regulares y atención a incidencias para maximizar la disponibilidad y eficiencia del sistema.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Dirección de Planificación del Desarrollo.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) Meses

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario - Dirección de Planificación del Desarrollo.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, SITESIGO, EN SU FASE 2, DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, el comparativo de contratos celebrados por el municipio con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CTO-408-2024	Contratación directa	Jasson Jair Mora Puin	Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades de rediseño del sistema de información de Producción Nacional de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.	$19.707.333	52 (Días)
2024	CTO-357-2024	Contratación directa	Wilmar Gómez Joya	Prestar servicios profesionales para apoyar el rediseño de Plan Vallejo de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.	$19.707.333	2 Meses
2023	CPSP 246-2023	Contratación directa	Wilmer Fabian Triana Pulgarin	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las tareas de la cuarta fase en el fortalecimiento del sistema de información para el seguimiento del plan de desarrollo	$60.095.720	10 Meses

				municipal y las políticas públicas, sitesigo de la dirección de planificación del desarrollo		

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares. De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($61.425.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Se deja constancia que al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($61.425.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en Nueva (9) pagos mensuales, iguales y sucesivos por un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($6.825.000). Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Articulo modificado por el articulo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

- **IDONEIDAD:** El futuro contratista deberá acreditar título profesional como Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Software y título de posgrado en modalidad de especialización o maestría relacionada con ingeniería de software o desarrollo de software. Los cuales deberán ser acreditados mediante acta de grado y/o diploma y tarjeta profesional vigente.

- **EXPERIENCIA:** El futuro contratista deberá certificar experiencia profesional de Cero (0) a Doce (12) meses relacionada con actualización y/o desarrollo de sistemas de información o software.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto despues del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Pérdida de información y / o documentos entregados al contratista para el desarrollo de las actividades del contrato	Atraso en el desarrollo del Contrato y en el cumplimiento de las obligaciones.	1	3	4	Bajo	Contratista	Control de los documentos que se entregan en calidad de prestamo, realizar back up de la información	1	2	3	Menor	SI	Contratista	Desde la suscripcion del acta de inicio	A la terminación del contrato	Informe del Supervisor	Continuamente (Diariamente)
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Expedicion de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones.	3	2	5	Medio	Entidad	Acuerdo de las partes y posterior modificacion o suspension del contrato	1	2	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Cuando Ocurra	Un dia	Seguimiento a los cambios normativos	Continuamente (Diariamente)
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Pérdida de información por falla en la plataforma	Atraso en el desarrollo del contrato y cumplimiento de las obligaciones	1	1	5	Medio	Entidad / Contratista	Realizar las copias de seguridad de la base de datos, de acuerdo a procedimiento de la Oficina TIC de la Entidad	1	1	2	Menor	SI	Contratista / Oficina TIC	Desde el inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato y continua la Oficina TIC	En el informe de supervision	Semanalmente
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Factores de salud que generen incapacidad medica del contratista, por un tiempo prolongado mayor a 10 dias	Afecta el desarrollo de las obligaciones pactadas	2	2	4	Bajo	Contratista	Suspensión, Terminación anticipada, cesión del Contrato	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Cuando se informe de la incapacidad mayor a 10 dias	A la terminación del Contractual	Seguimiento a la Ejecucion	Continuamente (Diariamente)

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

REVISÓ Y APROBÓ:
YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

FIRMA

REVISÓ ESTUDIO PREVIO:
MARÍA JOSÉ ZAPATA AMAYA
Directora Planificación del Desarrollo (E)

FIRMA

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
DIANA RINCÓN VIDAL
Profesional Universitario – Secretaria de Planeación

FIRMA